

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de las entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 1 de la Constitución Política

República unitaria

Colombia es una república unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales, supone que el poder está centralizado a través de instituciones de carácter nacional, encargadas de la toma de decisiones en los tres órganos del poder.



El centralismo

Esta definición jurídica y política supone que todas las tareas y funciones públicas se radican en manos del Estado, quien monopoliza todas las tareas y funciones públicas.

Las entidades territoriales son sólo gestoras de las políticas definidas por el ente nacional, lo cual implica una administración totalmente jerarquizada donde las autoridades locales están subordinadas a las autoridades centrales que son quienes toman las decisiones y dan las órdenes para su ejecución.

La desconcentración

Supone el otorgamiento de funciones a los entes locales y otros órganos estatales. Pese a que las funciones continúan estando en cabeza de las entidades nacionales, algunas de esas funciones y decisiones son desempeñadas por el poder local, pero siempre en consonancia con las decisiones de carácter nacional.

La descentralización administrativa

Consiste en el otorgamiento de competencias o funciones administrativas a personas públicas diferentes al Estado, para que las ejerzan en su propio nombre y bajo su propia responsabilidad.

• *La descentralización territorial:* consiste en otorgarle funciones administrativas a las entidades territoriales de carácter local y regional, para que ejerzan bajo su propia responsabilidad dichas competencias.

En Colombia esto se expresa en la autonomía de los municipios, departamentos y, en parte, los resguardos indígenas.

Descentralización especializada o por servicios:

Es el otorgamiento de funciones de la administración a entidades que se crean para ejercer una actividad especializada. En Colombia son ejemplo de ello las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta

RAMA LEGISLATIVA

Senado

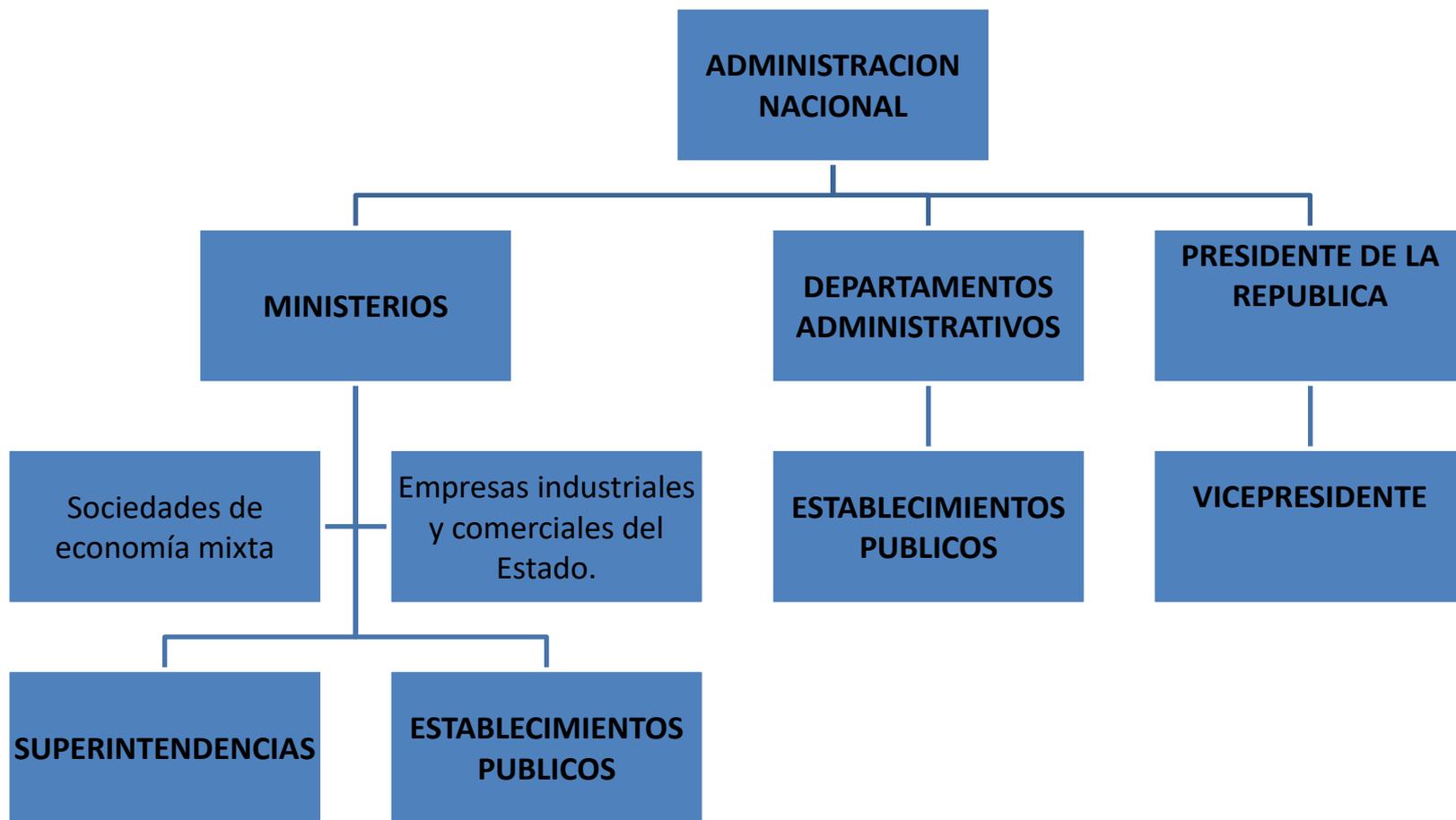
Cámara de representantes

100 miembros elegidos por circunscripción nacional.

Dos miembros por circunscripción especial de las comunidades indígenas.

Dos representantes por circunscripción territorial y uno más por cada doscientos cincuenta mil habitantes o fracción mayor de ciento veinticinco mil que tengan de exceso sobre los primeros.

Circunscripción especial de comunidades negras, minorías políticas y colombianos residentes en el exterior.



**SISTEMA
JUDICIAL
COLOMBIANO**

**CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA**

Máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria. Esta dividida en Salas (penal, laboral, civil). Art. 234y 235 CN

**CORTE
CONSTITUCIONAL**

Máximo tribunal de la jurisdicción constitucional, encargada de velar por la guarda y supremacía de Constitución Nacional.

Art. 241 C.N.

CONSEJO DE ESTADO

Máximo tribunal de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Art. 236 y 237 C.N.

**CONSEJO
SUPERIOR DE
LA JUDICATURA**

Tribunal encargado de la administración, gestión y control de la rama judicial.

Art. 254 C.N.

***MINISTERIO
PÚBLICO***

```
graph TD; MP["MINISTERIO  
PÚBLICO"]; PGN["Procuraduría General de la Nación"]; DP["Defensoría del Pueblo"]; PM["Personerías Municipales"]; PGD["Procuradurías delegadas"]; MP --- PGN; MP --- DP; MP --- PM; PGN --> PGD;
```

Procuraduría General de la Nación

Defensoría del Pueblo

Personerías Municipales

Procuradurías delegadas

Órganos de vigilancia y control:

- Cumplen funciones fiscalizadoras sobre el manejo de los recursos públicos o sobre las actuaciones de los funcionarios que trabajan para el Estado. La principal entidad es la Contraloría General de la Nación, departamentales y municipales.

Organización electoral

- Es el órgano encargado de promover la realización imparcial y limpia de las elecciones y garantizar que los partidos y movimientos políticos puedan participar igualitariamente en la vida política.

Está conformado por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Órganos de carácter especial:

- El Banco de la república
- Los entes universitarios autónomos
- Las Corporaciones autónomas regionales
- La Comisión nacional de televisión
- El Consejo nacional de planeación
- La comisión nacional de servicio civil